



Mayor protección para ellas en esta legislatura: Mícher

ANDREA BECERRIL

En los de cinco años y seis meses de la legislatura por concluir, en el Senado se han aprobado cinco reformas constitucionales y 24 modificaciones legales encaminadas a establecer la protección de los derechos de las mujeres, sobre la base de la igualdad con los del hombre y a erradicar todo tipo de discriminación y violencia de género, resaltó la senadora de Morena, Martha Lucía Mícher.

Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género de esa cámara, destacó que “un logro importantísimo” fue la llamada reforma de paridad, aprobada en mayo del 2019, por la que se garantizó desde la Carta Magna que la a mitad de los cargos de decisión política en los tres niveles de gobierno y en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como el organismos autónomos sean para mujeres.

“Se le conoce como como paridad en todo y permite avanzar hacia una participación igualitaria de mujeres y hombres en los puestos de poder y en la toma de decisiones de todas las esferas de la vida política, económica y social.”

La senadora resaltó la reforma al artículo 38 constitucional para introducir lo que se conoció como “ley tres de tres en materia de violencia” que establece la declaración de persona deudora alimentaria morosa y prohíbe que quién esté en ese supuesto o haya sido condenado o tenga sentencia firme por violencia familiar e intimidación sexual contra las

mujeres, no podrá ser candidato a puesto de elección popular.

También, explicó, se reformó la Constitución, a fin de incluir la presión preventiva, oficiosa para delitos de abuso sexual o violencia sexual contra menores de edad, violación y trata de personas.

Agregó que se derogaron todas las disposiciones penales nacionales que constituyen discriminación de género y la ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, fue también modificada, así como el Código Penal y otros ordenamientos jurídicos, que favorecen el principio de igualdad y derechos humanos de niñas, adolescentes y mujeres.

Así, se tipificó como violencia la que ejercen los varones al secuestrar o lesionar a los hijos, para causar así daño a las mujeres. Se le conoce como violencia por interpósita persona o ley vicaria. Igualmente se tipificó como violencia de género la que se ejerce al arrojar ácido u otras sustancias corrosivas a la víctima.

Se reformó el Código Penal Federal para la imprescriptibilidad de los delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años y se expidió una ley de amnistía, en favor de procesadas por abortar.

En la entrega de reconocimientos a legisladoras, activistas y abogadas, efectuada en el Senado, la ministra de la Suprema Corte Margarita Ríos Farjat celebró que “en esta legislatura se hayan aprobado reformas importantes para las mujeres y que las nuevas generaciones experimenten mejores condiciones de igualdad que las que nos tocó a sus predecesoras.